MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2358

TEMUCO, 21 SEP 2021

VISTOS:

1. La renovación de contrato celebrada mediante escritura privada de fecha 30 de agosto del año 2021 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **COMERCIAL LBF LIMITADA, R.U.T N° 93.366.000-1.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato denominado: "Suministro para la adquisición de medicamentos, insumos médicos y dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco, suscrito mediante escritura privada de fecha 30 de agosto del año 2021, entre la Municipalidad de Temuco y Comercial LBF Limitada.

2. La renovación del contrato será por el termino de 2 años, contados desde el día 17 de julio del año 2021.

3. Los precios que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por el suministro de medicamentos, serán los indicados en la cláusula cuarta del referido contrato.

4. La renovación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ebg

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Comercial LBF Chile Limitada
- Oficina de Partes

2298562

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS Y DENTALES PARA CENTROS DE SALUD FAMILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
COMERCIAL LBF LIMITADA

En Temuco, República de Chile, a 30 de agosto del año 2021, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7,** representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 y por la otra **COMERCIAL LBF LIMITADA**, en adelante también denominada, "la Proveedora", Rol Único Tributario N° **93.366.000-1,** representada por don **JOSÉ HERNÁN BORZUTZKY ARDITI,** chileno, Cédula Nacional de Identidad **N°** ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, Avenida La Oración N° 1299, Comuna de Pudahuel, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 274 de fecha 02 de abril del año 2019 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 46 – 2019: "Contrato de Suministro para la Adquisición de Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco".
Por Decreto Alcaldicio N° 589 de fecha 11 de Julio de 2019 parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 2: "Insumos médicos", Sublíneas N°6, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 52, 53, 54 y 62, fueron adjudicadas a la Proveedora Comercial LBF Limitada.

2293288

Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura privada de fecha 12 de agosto del año 2019, aprobado por decreto alcaldicio número 4.717 de fecha 13 de diciembre del mismo año.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, las partes convienen renovar el contrato "Suministro de medicamentos, insumos médicos y dentales para Centros de Salud de la Municipalidad de Temuco", Línea N° 2 "Insumos médicos", Sublíneas N°6, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 52, 53, 54 y 62, por el termino de 2 años contados desde el día 17 de julio del presente año.

TERCERA.

Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 46 del año 2019, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO.

El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el suministro de los medicamentos será el fijado para cada uno en la tabla adjunta a continuación. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos (valores unitarios) se reajustarán de acuerdo a la variación del IPC acumulado de los 24 meses anteriores una vez que se autorice la renovación del contrato.

Sub-Línea	Precio Unitario Neto $	Plazo de Entrega (días corridos)
6	$6	2
21	$6	2
22	$60	2
23	$58	2
24	$58	2
25	$58	2
26	$58	2
27	$58	2
52	$175	2

53	$175	2
54	$175	2
62	$2.600	2

QUINTA. MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo 17 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptado estos valores respectivos carácter de indemnización.

SEPTIMA. GARANTÍA.

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 207545-9 del Banco de Chile, por el monto de $1.429.309, con fecha de emisión el día 29 de julio del año 2019 y fecha de vencimiento hasta el día 25 de octubre del año 2021.

OCTAVA. DOMICILIO Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.
Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario público.

NOVENA. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de Temuco de fecha 28 de junio del año 2021, aprobada por Decreto Alcaldicio 6.441 de 29 de junio del mismo año.

La personería de don **JOSE HERNÁN BORZUTZKY ARDITI** para actuar en representación de **COMERCIAL LBF LIMITADA** consta en escritura pública de fecha 7 de diciembre del año 2016 otorgada ante el Notario Público de Santiago don Félix Jara Cadot.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

p.p. Comercial LBF Ltda.

JOSE HERNÁN BORZUTZKY ARDITI
En rep. COMERCIAL LBF LIMITADA

MMA/cbj

AUTORIZACIÓN NOTARIAL
EN HOJA ADJUNTA

Autorizo la firma de don **JOSE HERNAN BORZUTZKY ARDITI** C.I.N°

en la representación indicada, en virtud de haber tenido a la vista la cedula de identidad respectiva. Doy fe.-

Santiago, 03 de septiembre de 2021.-

20210903152009CBE